



Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA RATIFICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN VIRTUD DE LA LEY 340-06 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, SU REGLAMENTO DE APLICACION DECRETO NO. 543-12, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, Y SUS MODIFICACIONES
No. 03-2019

La **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, del 06 de agosto del 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del 2002; el Decreto No. 462-12, del 17 de agosto del 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016; y la Tercera Resolución, Acta No. 273, dictada por el Consejo de Administración de la CDEEE, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2017; por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1320324-4, de igual domicilio que la entidad, tiene a bien emitir la siguiente Resolución:

POR CUANTO: Que el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, establece que *"Las entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

POR CUANTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, mediante Comunicación No. CDEEE-IN-2013-017414, de fecha 9 de enero de 2013, fue integrado el Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

POR CUANTO: Que en fecha 3 de marzo de 2013, se redactó y aprobó por parte de los miembros de dicho Comité, el Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de esta CDEEE, el cual tutela de manera complementaria a las leyes y manuales de procedimiento institucionales que rigen la materia, todo lo concerniente a la convocatoria, sesión, participación,





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

representación, voto y resoluciones definitivas del Comité de Compras y Contrataciones de CDEEE, respecto de los procedimientos de selección para compra o contratación cuyos umbrales sean iguales o superiores al establecido por el órgano rector para las Comparaciones de Precios, así como todos los casos de excepción previstos en la normativa antes indicada.

POR CUANTO: Que, en fecha 19 de marzo de 2013, quien suscribe, otorgó Poder Especial de Representación a la Sra. Malta Beatriz Ovalle Gómez, Coordinador de Apoyo Logístico de la Vicepresidencia Ejecutiva, para que asista en mi representación a todas las reuniones del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, en los términos indicados en dicho Poder.

POR CUANTO: Que, en la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, en la actualidad el Área de Planificación forma parte de la Dirección Ejecutiva.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos Operacionales, Sub-Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones de esta CDEEE, de junio 2017.

VISTA: La Comunicación No. CDEEE-IN-2013-017414, de fecha 9 de enero de 2013.

VISTO: El Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de esta CDEEE, de fecha 3 de marzo de 2013.

VISTO: El Poder Especial de Representación de fecha 19 de marzo de 2013.

En mi condición de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a por medio del presente Acto Administrativo dicto la siguiente Resolución:

PRIMERO: RATIFICAR la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de la siguiente manera: **Lic. Rubén Jiménez Bichara**, Vicepresidente Ejecutivo de CDEEE y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, representando por la **Licda. Malta Beatriz Ovalle Gómez**, en virtud del Poder Especial de Representación, de fecha 19 de marzo de 2013; la **Licda. Guariynés Méndez**, Directora Ejecutiva de CDEEE; la **Licda. Leniza Hernández Orozco**, Directora Administrativa de CDEEE; la **Dra. Milagros Santos**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones de CDEEE y la **Licda. Laura Rachael Fermín**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

CDEEE, quienes deberán actuar de conformidad con la normativa vigente que rige la materia y en apego a los procedimientos contenidos tanto en el Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de esta CDEEE como en el Manual de Procedimientos, Subsistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y Concesiones.

SEGUNDO: REMITIR el presente Acto Administrativo al Comité de Compras y Contrataciones vía su Asesor Legal y a la Gerencia de Compras de la Dirección Administrativa de esta CDEEE, para los fines correspondientes.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Portal de Transparencia de esta CDEEE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Rubén Jiménez Bichara,
Vicepresidente Ejecutivo, CDEEE 

RJB/MS/LHO:ash